



Desde el 2021 está pendiente que se designe a un integrante, pero ya serán tres. TANIA CONTRERAS

La Reforma Judicial no afecta al TEEM: Jucopo

Propuesta. Los nombramientos de sus integrantes seguirán dependiendo del Senado; pero este mes tendrá tres vacantes

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), Francisco Vázquez Rodríguez, aclaró que la reforma al Poder Judicial del Estado de México (PJEM), no alcanza al Tribunal Electoral de la entidad y que los nombramientos de sus integrantes seguirán dependiendo del Senado, donde tienen pendiente un nombramiento, al cual se suman dos vacantes en este mes.

El legislador indicó que al ser el TEEM un órgano autónomo no está contemplado dentro de la reforma judicial. "Todavía sigue en manos del Senado. Sí. No lo han nombrado y todavía tenemos el tema que puede llegar aquí, para saber si ratificamos o no al secretario de acuerdos. Necesitamos tener muy claro cómo vamos a definirlo porque si no el Tribunal quedaría en inactividad por no tener quórum" explicó.

De los cinco espacios que tiene formalmente el Tribunal actualmente solo hay cuatro. Desde el 2021 está pendiente que el Senado nombre a un integrante. En ese año, se llevó a cabo el proceso de selección, pero no se conformaron las ternas para presentarlas al pleno para su votación y varias magistraturas quedaron vacantes en diversas entidades.

El pleno del TEEM ha subsistido sin esa magistratura, con cuatro integrantes. Cuando

YADEMÁS

¿Qué dice la iniciativa?

Propone adicionar un párrafo en el que se establece que "en caso de que las vacantes definitivas impidan que el pleno del Tribunal sesione válidamente, las magistradas o magistrados en funciones deberán habilitar a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos para que funja como magistrado hasta en tanto la Cámara de Senadores realiza el nombramiento correspondiente". Legalmente la legislación establece que para sesionar el pleno del TEEM requiere de por lo menos tres magistraturas en resolución de los asuntos que se sometan a su consideración, por lo que resulta indispensable establecer el procedimiento a seguir para subsanar la falta de la designación de la magistratura vacante, señaló el legislador.

los asuntos quedan en empate, la presidencia en turno ha hecho valer su voto de calidad para el desempate; sin embargo, en este mes terminan su cargo la magistrada Leticia Victoria Tavira y Raúl Flores Bernal, quienes fueron nombrados en diciembre de 2017 para las magistraturas por siete años.

Sin fecha

Sin estos dos espacios, el pleno electoral jurisdiccional tendría solo dos integrantes y quedaría sin quórum para poder sesionar y atender las impugnaciones que les lleguen, y hasta el momento el Senado no tiene agendado temas relacionados con la emisión de la convocatoria para su designación ni para hacer las designaciones correspondientes.

El siguiente año, el Tribunal estará recibiendo las inconformidades que se generen por las decisiones del Consejo General del Instituto Electoral y los partidos políticos, por las elecciones de autoridades auxiliares en los 125 municipios y por el registro de aspirantes y reglas de la elección de magistraturas y titulares de juzgados.

Por esa razón el diputado Edgar Samuel Ríos Moreno, de Morena, presentó una iniciativa de reforma al artículo 384 del Código Electoral, con el fin de atender este tema y evitar que el Tribunal quede inoperante. ■

Proponen Habilitación de Magistratura Para que TEEM Alcance Cuórum

** A partir del 15 de diciembre, en el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) sólo habrá dos de cinco personas magistradas.*

** La legislación establece a un mínimo de tres personas para sesionar.*

El diputado Edgar Samuel Ríos Moreno (morena) propuso, en la LXII Legislatura mexicana, habilitar a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) para que funja, temporalmente, como persona magistrada.

Lo anterior, debido a que el Pleno del TEEM no alcanzará cuórum, a partir del 15 de diciembre, cuando concluyen los periodos de las magistraturas de Leticia Victoria Tavira y Raúl Flores Bernal. Estas vacantes se sumarán a la que dejó Jorge Esteban Muciño Escalona, sin que, hasta el momento, el Senado de la República haya realizado el procedimiento para cubrirla.

La iniciativa de reforma al Código Electoral estatal puntualiza que el Pleno de este órgano jurisdiccional se conforma por cinco magistraturas, de las cuales se requieren al menos tres para sesionar, por lo que no habría condiciones con las dos que quedarían para la resolución de los asuntos de su compe-



tencia.

En este sentido, el legislador consideró indispensable establecer el procedimiento para subsanar la designación de la magistratura vacante, sobre todo porque el TEEM será el encargado de resolver las

impugnaciones que se deriven de la elección de las autoridades auxiliares de los 125 municipios y, de aprobarse las reformas constitucionales correspondientes, la elección democrática de las personas integrantes del Poder Judicial local.